

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 019				Fecha: 06/02/2024			Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente	
68001 40 23 011 2014 00090	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 016 2015 00040	Ejecutivo Singular	FABIO CARDENAS VALENCIA	CARLOS A RAMIREZ ARDILA	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 001 2022 00335	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	MELISA VASQUEZ ARGUELLO	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 026 2022 00355	Ejecutivo Singular	MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ	HERMINDA CAMARGO PARRA	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 002 2022 00465	Ejecutivo Singular	ALFONSO AUGUSTO OVIEDO	PEDRO VELASQUEZ FLOREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 002 2022 00698	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA S.A.	AURA CECILIA BAUTISTA MARTINEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 015 2023 00040	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS	CRISTIAN CANDELA MEDINA	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 024 2023 00050	Ejecutivo Singular	SERGAL CONSULTORES LEGALES S.A.S.	D&S ASOCIADOS S.A.S.	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 020 2023 00160	Ejecutivo Singular	ENERGIO & AGUA S.A.S. E.S.P	YANITH CORTES RINCON	Traslado (Art. 110 CGP)	7/02/2024	9/02/2024	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 06/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

Termina Proceso Desistimiento Menor Cuantía -010-		
Demandante(s)	: HELM BANK S.A.	Documento: 860007660-3
Demandado (s)	: YAIRA VILLAMIL	Documento: 51820323
	JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA	Documento: 91299516
Radicado	: 68001402301120140009001	J04

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que no existe embargo del remanente, embargo del crédito, ni se encuentra acumulación de demanda, Sírvasse proveer.

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre del 2023.



JEYSON FERNEY REY ACUÑA.

OFICIAL MAYOR.

Bucaramanga, Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ingresa el proceso al despacho a fin de dar trámite a los memoriales del 18/09/2023, en el cual los abogados JUAN SEBASTIÁN BORRERO PRADO y RONALD ORLANDO PÉREZ GÓMEZ, solicitan se les reconozca personería para actuar como apoderado del ejecutado JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA y se proceda a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En atención al poder allegado, se procede a reconocer personería para actuar dentro del proceso como apoderado de la parte ejecutada, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 74 del C.G.P y del artículo 5 de la ley 2213 del 2022, que anteriormente fue el artículo 05 del Decreto legislativo 806 del 2020, a los abogados JUAN SEBASTIÁN BORRERO PRADO y RONALD ORLANDO PÉREZ GÓMEZ, cuya tarjeta profesional se encuentra vigente y sin observaciones.

Atendiendo a lo solicitado y como quiera que, de la revisión del proceso, advierte este despacho que se tiene que el ultimo tramite registrado antes de la solicitud de terminación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.012 fijado el día de hoy 26/01/2024, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - secretario (Fdo. Original).

JFRA

Carrera 12 N° 31-08 Bucaramanga Santander

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



por desistimiento tácito del 25/09/2023, es de fecha 06/09/2021, es decir, han transcurrido un total de dos (2) años y diecinueve (19) días, sin ninguna actuación, por tal razón, se reúnen los presupuestos requeridos por la norma para decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, termina todo procedimiento, aclarándose, eso sí, que esta terminación no impide que la demanda pueda formularse nuevamente pasados seis (6) meses, contados desde la ejecutoria de esta providencia y no habrá lugar a la condena en costas y en perjuicios a cargo de la parte demandante por lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P.

Así las cosas, este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del ejecutado JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA a los abogados JUAN SEBASTIÁN BORRERO PRADO, identificada con el documento C.C: 1.095.815.347 y poseedor de la Tarjeta Profesional N°: 379.331 del C.S. de la J. y RONALD ORLANDO PÉREZ GÓMEZ identificada con el documento C.C: 91.508.793 y poseedor de la Tarjeta Profesional N°: 260.391 del C.S. de la J. como apoderado sustituto.

ADVIERTE a las profesionales en Derecho, que de conformidad al Art. 75 del C.G. P., no puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una persona.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, adelantado por HELM BANK S.A y en contra de YAIRA VILLAMIL y JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA, por desistimiento tácito.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.012 fijado el día de hoy 26/01/2024, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - secretario (Fdo. Original).

JFRA

Carrera 12 N° 31-08 Bucaramanga Santander

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO: DECRETAR la CANCELACIÓN del EMBARGO y SECUESTRO, decretado sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada YAIRA VILLAMIL y JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA, siempre y cuando no se encuentren solicitudes de embargo de remanente pendientes de resolver, no se encuentre vigente algún embargo del remanente, y/o no se haya elevado peticiones al respecto durante el término de ejecutoria del presente proveído, pues en tales eventos, se ordena dejar los bienes a disposición del juzgado solicitante. Ofíciase.

CUARTO: COMUNICAR a través de la SECRETARIA GENERAL del LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA a las entidades respectivas, librándose los oficios correspondientes.

QUINTO: CÚMPLASE lo aquí ordenado por parte del CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA y la SECRETARÍA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

SEXTO: En firme esta providencia, ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.012 fijado el día de hoy 26/01/2024, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - secretario (Fdo. Original).

JFRA

Carrera 12 N° 31-08 Bucaramanga Santander

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Angel Uriel Gelves Pineda
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741617e20a499c7cc07b3a146e09e8eedbf3fb64a5d07313b46e34122008a87b**

Documento generado en 25/01/2024 06:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF. RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO DE ITAU COLOMBIA S.A. CONTRA YAIRA VILLAMIL Y JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA RAD 2014-090-01

JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO <judicial@hernandezcastroabogados.com>

Mié 31/01/2024 2:40 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

RECURSO DESISTIMIENTO TACITO - YAIRA VILLAMIL Y JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA.pdf;

Cordial saludo,

Agradezco la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Juan Manuel Hernandez Castro

Tels: 6471120 - 6470469 - 6312015

Cel: 3223047874

judicial@hernandezcastroabogados.com

HERNANDEZ CASTRO ABOGADOS

Transversal Oriental # 90 - 102 C.C. Cacique oficina 905

Bucaramanga - Santander

ACFS

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE HELM BANK S.A CONTRA
YAIRA VILLAMIL Y JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA
RADICADO: 2014/009/01**

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad, Civil Capaz, domiciliado en esta Ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.293.574 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional Número 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte demandante, respetuosamente dentro del término de ley, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra providencia del veinticinco (25) de enero del hogaño, notificada por estados el veintiséis (26) de enero de 2024, proferida en el proceso de la referencia, mediante la cual se termina el proceso por desistimiento tácito; recurso que sustento de la siguiente manera:

Mi poderdante ha agotado todas las etapas procesales pertinentes para obtener el pago de las obligaciones derivadas del título base de recaudo, siendo diligente en el cumplimiento de la carga procesal que le corresponde, realizando todos los actos de parte para darle impulso al proceso.

Cabe resaltar que dentro del proceso se solicitaron, decretaron y radicarón las medidas cautelares, cumpliendo nuestra carga procesal, que me permito relacionar a continuación:

- Embargos en las siguientes entidades bancarias: BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, HSBC, BANCO CORPBANCA Y BANCO AGRARIO.
- Embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-69594 de la oficina de instrumentos públicos de Piedecuesta de propiedad del demandado JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA.

Sin embargo, todas las entidades bancarias no han dado respuesta a la solicitud de embargo de cuentas bancarias; Así las cosas, se evidencia que se encuentra pendiente una actividad o gestión de parte de un tercero, estas son las entidades financieras ya enunciadas que no han dado respuesta al oficio de embargo, o bien la carga del Despacho de requerirlas para ello.

Además tal como lo ha expuesto en reiteradas ocasiones la Sala Civil del Tribunal Superior de Bucaramanga, el desistimiento tácito ha sido establecido como una sanción a la parte que ha actuado con negligencia dentro del proceso, lo que no quiere decir que una vez procuradas todas las etapas procesales pertinentes el demandante tenga que continuar presentando solicitud de medidas que ya fueron

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal oriental No. 90 - 102 C. E. Cacique of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

solicitadas, con el único propósito de mantener en constante movimiento el proceso, por cuanto lo anterior constituye un desgaste del aparato judicial.

Al respecto el Tribunal Superior de Bucaramanga ha sostenido:

Sentencia de fecha 31 de mayo de 2012 del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA – SALA CIVIL FAMILIA, ponente Magistrado Doctor ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ:

“Despejando el tema de la vigencia de la perención, pertinente resulta que, en el caso, a partir de los antecedentes se pudo colegir que el proceso ejecutivo se encuentra muy adelantado en su trámite, si se tiene en cuenta que ya la Juez de conocimiento emitió providencia que ordena seguir adelante la ejecución. Dentro del proceso fueron decretadas medidas como embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado “COMERCIAL DUQUE”, respecto del cual no ha sido posible al actor materializar la medida de secuestro pues según manifestación del ejecutante expresada en el recurso de reposición, aquella no funciona en la dirección registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ni se sabe si funciona en otro sitio”

“En este orden de ideas, si bien no desconoce esta Sala de Decisión que, cuando media providencia que ordena seguir adelante con la ejecución, como acontece en el asunto bajo estudio, las subsiguientes actuaciones las radicó el legislador en cabeza de ambas partes, como el de la presentación del avalúo la liquidación del crédito y las liquidaciones actualizadas, y en general, todas aquellas actuaciones que permitan concluir el trámite con el pago al acreedor, es claro también que, como lo señala la Corte Constitucional en la sentencia atrás citada, es el ejecutante el principal interesado en el impulso de las medidas.”

Conforme a los antecedentes aquí descritos mi poderdante ha sido diligente en su actuar y, por lo tanto, de manera respetuosa nuevamente solicito al señor Juez revocar el auto recurrido, mediante el cual se declara de oficio la terminación del proceso. Ordenando las actuaciones pendientes de parte del Despacho, estas son, requiriendo a las entidades financieras para que den respuesta de los oficios radicados.

Atentamente,

SILFRANCO LAW SAS

Nit 901.446.369-5

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO

C.C. No 91.293.574 de Bucaramanga

T.P. No 90.106 del C.S.J.

Representante legal

ACFS BANK-330

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal oriental No. 90 - 102 C. E. Cacique of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

J011-2014-00090.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2024, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2024.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 019), HOY SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

CONTROL PROCESOS		Avoca conocimiento Mínima Cuantía -011--
Demandante(s)	: SERGAL CONSULTORES LEGALES S.A.S.	Documento: 901.144.947-6
Demandado (s)	: D&S ASOCIADOS S.A.S.	Documento: 900.862.037-5
Radicado	: 68001400302420230005001	J04

Bucaramanga, veinticinco (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los parámetros dispuestos en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo No PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como los indicados en los ACUERDOS N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y N° PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 emitidos por la Presidencia del mismo órgano colegiado, este Juzgado **AVOCA el conocimiento dentro del presente asunto.**

Se recibe UN (01) cuaderno electrónico con 241 folios.

Seguidamente, por SECRETARÍA, **CÓRRASE TRASLADO** a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante y obrante a (*Pdf05*) C02Ejecucion, a la parte contraria; de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. P. y en consonancia con el artículo 110 del mismo cuerpo normativo.

Ahora, en cuanto a la entrega de dineros deprecada por el extremo activo y como quiera que de la revisión del plenario, se tiene que se cumplen los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P., esto es, que existe liquidación de costas debidamente aprobada y que existen dineros consignados en favor del trámite de la referencia; **SE ORDENA LA ENTREGA DE DINEROS** CONSIGNADOS O LOS QUE SE LLEGAREN A CONSIGNAR EN RAZÓN DEL PRESENTE PROCESO a la parte ejecutante, HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS Y APROBADAS y, si se hace necesario realizar conversión y/o fraccionamiento alguno, procédase por el Centro de Servicios a su efectividad. Si es del caso, **téngase en cuenta los dineros ya entregados.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.013 fijado el día de hoy 29/01/2024, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - secretario (Fdo. Original).

ACRG

Carrera 12 N° 31-08 Bucaramanga Santander

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



ADVIÉRTASE al CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA y la SECRETARIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que la ENTREGA MATERIAL de los títulos, solo procederá, previa verificación, de que los mismos, han sido consignados en favor del proceso de la referencia, y sean producto de medidas cautelares decretadas al interior del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.013 fijado el día de hoy 29/01/2024, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra Prof. Univ. Gr. 12 - secretario (Fdo. Original).

ACRG

Carrera 12 N° 31-08 Bucaramanga Santander

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Angel Uriel Gelves Pineda
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441c6ee73036bf7f51f0aaad6162e7496d746f516bd09ec26d75fa3a2966fca0**

Documento generado en 26/01/2024 07:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RAD. 68001400302420230005000 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 26-01-2024 - REF. PROCESO EJECUTIVO - SERGAL CONSULTORES LEGALES S.A.S. vs. D & S ASOCIADOS S.A.S.

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j04ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/01/2024 4:10 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (131 KB)

32. REC. DE REPO. CONTRA AUTO 26-01-2024.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En atención a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura, ante la epidemia del COVID-19, SOLO se atenderá a comunicaciones recibidas por este medio.

De: Jorge Enrique Serrano <jorgesc@sergalcl.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 10:19

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j04ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 68001400302420230005000 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 26-01-2024 - REF. PROCESO EJECUTIVO - SERGAL CONSULTORES LEGALES S.A.S. vs. D & S ASOCIADOS S.A.S.

Buen día, respetados Drs.
Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.470 de Bucaramanga, domiciliado en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito remitir a su despacho memorial adjunto, para su radicación y trámite correspondiente.

Por favor responder con acuse de recibido al presente mensaje.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



Jorge Enrique Serrano C.

Gerente Litigios

3202335366-571+6756341

jorgesc@sergalcl.com

www.sergalcl.com

Cll 84 # 18 - 38 Oficina 405

Bogotá D.C. - Colombia

Cll. 9c # 50 -16 Oficina 1001 T.A.

Cali - Colombia

JVGC

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Señor(a),
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Origen)
j04ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001400302420230005000
DEMANDANTE: SERGAL CONSULTORES LEGALES S.A.S.
DEMANDADOS: D & S ASOCIADOS S.A.S

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 26-01-2024

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.541.470 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y con el respeto que acostumbro, me permito manifestar:

Mediante proveído de fecha 26 de enero de 2024, este honorable Despacho ordenó:

*"Ahora, en cuanto a la entrega de dineros deprecada por el extremo activo y como quiera que de la revisión del plenario, se tiene que se cumplen los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P., esto es, que existe liquidación de costas debidamente aprobada y que existen dineros consignados en favor del trámite de la referencia; SE ORDENA LA ENTREGA DE DINEROS CONSIGNADOS O LOS QUE SE LLEGAREN A CONSIGNAR EN RAZÓN DEL PRESENTE PROCESO a la parte ejecutante, **HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS Y APROBADAS** y, si se hace necesario realizar conversión y/o fraccionamiento alguno, procédase por el Centro de Servicios a su efectividad. Si es del caso, téngase en cuenta los dineros ya entregados."*

Negrita fuera del texto.

No obstante, si bien se ordenó la entrega a la parte demandante de los dineros consignados o los que se llegaren a consignar en virtud del presente proceso, incurre el Despacho en error al ordenar que dicha entrega se haga hasta la concurrencia del valor de las costas procesales liquidadas y aprobadas, esto, teniendo en cuenta que debe ordenarse la entrega **HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y LAS COSTAS PROCESALES**, **NO** únicamente hasta el valor de las costas procesales.

Por lo anterior, solicito comedidamente al señor Juez:

- Se sirva reponer parcialmente el auto de fecha 26 de enero de 2024, y en su lugar, ordénese que la entrega de los dineros consignados o los que se llegaren a consignar en

razón del presente proceso, se hagan **HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y LAS COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS Y APROBADAS.**

Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN

C.C. No. 91.541.470 de Bucaramanga

T.P. No. 206.228 del CSJ

jorgesc@sergalcl.com

JVGC

SG

J024-20223-00050.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2024, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2024.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 019), HOY SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

68001400300120220033501 ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO MELISA VASQUEZ ARGUELLO – ELIZABETH ARGUELLO RANGEL - VRM - GESTORES EN COBRANZA Y CONSULTORIA S.A.S

Abogados Asociados BUCARAMANGA <abogadosasociados_BGA@hotmail.com>

Vie 20/10/2023 1:47 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (795 KB)

LIQUIDACION CREDITO JUZGADO EJECUCION 7) MELISA VASQUEZ ARGUELLO – ELIZABETH ARGUELLO RANGEL - VRM - GESTORES EN COBRANZA Y CONSULTORIA S.A.S.pdf;

Doctor/a

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SDER

Cordial Saludo.

RADICADO: 68001400300120220033501

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADOS:) MELISA VASQUEZ ARGUELLO – ELIZABETH ARGUELLO RANGEL - VRM - GESTORES EN COBRANZA Y CONSULTORIA S.A.S

Olga Lucía Roa García

Abogada



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, identificada con NIT. **901287290-1 - 63320173-8**, con domicilio principal en la [ciudad de Bucaramanga - Santander](#). Dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre **ABOGADO Y EL CLIENTE** por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a **ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA**, sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido

por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, solicítela a través del correo electrónico abogadosasociados_bga@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA - SDER

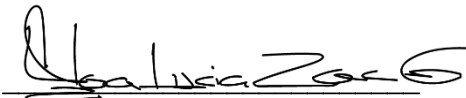
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA DE COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o
COMULTRASAN", contra Señor(es)) MELISA VASQUEZ ARGUELLO - ELIZABETH
ARGUELLO RANGEL - VRM - GESTORES EN COBRANZA Y CONSULTORIA S.A.S

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

RADICADO:- 68001400300120220033501

OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **APODERADA JUDICIAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN"**, Señor(a) Juez, respetuosamente, se allega **LIQUIDACION DEL CREDITO** de la presente obligación judicializada contra del demandado) **MELISA VASQUEZ ARGUELLO - ELIZABETH ARGUELLO RANGEL - VRM - GESTORES EN COBRANZA Y CONSULTORIA S.A.S**

Del Señor Juez.
Atentamente



Olga Lucía Roa García.

C.C. No. 63320173 de Bucaramanga
T.P. No. 205038 del C. S. de la J.

PAGARÉ # 039 – 0057 – 003773963				
La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la (1/12)-1} x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 36.088.127,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
7/02/2022	28/02/2022	22	2,04	\$ 539.878,38
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 768.195,93
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 765.068,29
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 812.945,21
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 811.982,86
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 872.610,91
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 906.172,87
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 920.247,24
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 988.213,21
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 996.032,31
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 1.092.628,19
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 1.133.648,36
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 1.064.359,16
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 1.200.772,28
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 1.180.081,75
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 1.182.126,75
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 1.125.949,56
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 1.152.293,90
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$ 1.129.919,26
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 1.071.817,37
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 1.055.337,13
			Total Intereses de Mora	\$ 20.770.280,92
			Subtotal	\$ 56.858.407,92
	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
	Capital	\$	36.088.127,00	
	Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00	
	Total Intereses Mora (+)	\$	20.770.280,92	
	Abonos (-)	\$	0,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN	\$	56.858.407,92	
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	56.858.407,92	

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

abogadosasociados_lga@hotmail.com. Cel. 317-2462346 - 6807659

Bucaramanga - Colombia.

PAGARÉ # 110 – 0057 – 002839137				
La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la(1/12)-1} x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 6.765.904,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
6/02/2022	28/02/2022	23	2,04	\$ 105.818,74
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 144.023,54
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 143.437,16
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 152.413,26
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 152.232,84
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 163.599,56
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 169.891,85
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 172.530,55
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 185.273,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 186.738,95
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 204.849,02
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 212.539,60
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 199.549,06
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 225.124,18
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 221.245,06
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 221.628,46
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 211.096,20
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 216.035,31
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$ 211.840,45
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 200.947,35
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 197.857,59
			Total Intereses de Mora	\$ 3.898.671,73
			Subtotal	\$ 10.664.575,73
	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
	Capital		\$ 6.765.904,00	
	Total Intereses Corrientes (+)		\$ 0,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$ 3.898.671,73	
	Abonos (-)		\$ 0,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 10.664.575,73	
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 10.664.575,73	

**SON.DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**



Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga- Santander
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: ALFONSO AUGUSTO OVIEDO CHAVES
Apoderada: DORIS SUAREZ DIAZ
Demandado: PEDRO VELASQUEZ FLOREZ
Radicado: 2022- 00465-00

Asunto: Liquidación del crédito.

DORIS SUAREZ DIAZ, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderada del señor **ALFONSO AUGUSTO OVIEDO CHAVES**, igualmente mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.802.976 de Bucaramanga, parte demandante dentro del proceso que se contrae la referencia, con todo respeto me dirijo a este despacho, para presentar Liquidación del Crédito, de conformidad a lo ordenado en providencia de fecha 12 de mayo de 2023, lo cual hago de la siguiente forma:

Primero. – A la fecha Actual, el demandado le adeuda a mi poderdante la suma de dinero contenidas en la letra de cambio por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), el día Diecinueve (19) de Octubre de 2020.

Segundo. - A la fecha de presentación de este escrito, el señor PEDRO VELASQUEZ FLOREZ, adeuda por concepto de intereses corrientes la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 30.500.000), esto es, desde el 18 de Octubre de 2011, hasta la exigibilidad de la misma esto es el 19 de Octubre de 2020, teniendo en cuenta el porcentaje establecido entre las partes, esto es el uno por ciento (1%), tal como consta en la siguiente tabla.

Año	Mes	Porcentaje del Interés Corriente	Capital	Valor de Interés Corriente
2015	Octubre (18-10-2015)	1,00%	\$ 50.000.000	\$ 500.000
	Noviembre	1,00%		\$ 500.000
	Diciembre	1,00%		\$ 500.000



ASESORIAS, CONSULTORIAS Y DEFENSA JURIDICA
SERVICIOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES
NIT: 901389348-6

Total			\$ 1.500.000
2016	Enero	1,00%	\$ 500.000
	Febrero	1,00%	\$ 500.000
	Marzo	1,00%	\$ 500.000
	Abril	1,00%	\$ 500.000
	Mayo	1,00%	\$ 500.000
	Junio	1,00%	\$ 500.000
	Julio	1,00%	\$ 500.000
	Agosto	1,00%	\$ 500.000
	Septiembre	1,00%	\$ 500.000
	Octubre	1,00%	\$ 500.000
	Noviembre	1,00%	\$ 500.000
	Diciembre	1,00%	\$ 500.000
Total			\$ 6.000.000
2017	Enero	1,00%	\$ 500.000
	Febrero	1,00%	\$ 500.000
	Marzo	1,00%	\$ 500.000
	Abril	1,00%	\$ 500.000
	Mayo	1,00%	\$ 500.000
	Junio	1,00%	\$ 500.000
	Julio	1,00%	\$ 500.000
	Agosto	1,00%	\$ 500.000
	Septiembre	1,00%	\$ 500.000
	Octubre	1,00%	\$ 500.000
	Noviembre	1,00%	\$ 500.000
	Diciembre	1,00%	\$ 500.000
Total			\$ 6.000.000
2018	Enero	1,00%	\$ 500.000
		1,00%	\$ 500.000
	Marzo	1,00%	\$ 500.000
	Abril	1,00%	\$ 500.000
	Mayo	1,00%	\$ 500.000
	Junio	1,00%	\$ 500.000
	Julio	1,00%	\$ 500.000
	Agosto	1,00%	\$ 500.000
	Septiembre	1,00%	\$ 500.000
	Octubre	1,00%	\$ 500.000
	Noviembre	1,00%	\$ 500.000
	Diciembre	1,00%	\$ 500.000
Total			\$ 6.000.000
2019	Enero	1,00%	\$ 500.000
	Febrero	1,00%	\$ 500.000
	Marzo	1,00%	\$ 500.000
	Abril	1,00%	\$ 500.000
	Mayo	1,00%	\$ 500.000
	Junio	1,00%	\$ 500.000
	Julio	1,00%	\$ 500.000
	Agosto	1,00%	\$ 500.000
	Septiembre	1,00%	\$ 500.000



ASESORIAS, CONSULTORIAS Y DEFENSA JURIDICA
SERVICIOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES
NIT: 901389348-6

	Octubre	1,00%		\$	500.000	
	Noviembre	1,00%		\$	500.000	
	Diciembre	1,00%		\$	500.000	
Total				\$	6.000.000	
2020	Enero	1,00%	\$	50.000.000	\$	500.000
	Febrero	1,00%			\$	500.000
	Marzo	1,00%			\$	500.000
	Abril	1,00%			\$	500.000
	Mayo	1,00%			\$	500.000
	Junio	1,00%			\$	500.000
	Julio	1,00%			\$	500.000
	Agosto	1,00%			\$	500.000
	Septiembre	1,00%			\$	500.000
	Octubre	1,00%			\$	500.000
	Noviembre	1,00%			\$	-
	Diciembre	1,00%			\$	-
Total				\$	5.000.000	
Total Intereses Corrientes				\$	30.500.000	

Segundo. – A la fecha de presentación de este memorial, el señor PEDRO VELASQUEZ FLOREZ, adeuda por concepto de intereses moratorios la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 37.540.000) esto es, desde el 20 de Octubre de 2020, hasta la actualidad, teniendo en cuenta la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, tal como consta en la siguiente Tabla.

Año	Mes	Porcentaje del Interés Moratorio	Capital	Valor de Interés Moratorio
2020	Octubre	1,98%	\$ 50.000.000	\$ 396.000
	Noviembre	2,00%		\$ 990.000
	Diciembre	2,03%		\$ 990.000
Total				\$2.376.000
2021	Enero	2,17%	\$ 50.000.000	\$ 1.085.000
	Febrero	2,20%		\$ 1.100.000
	Marzo	2,18%		\$ 1.090.000
	Abril	2,16%		\$ 1.080.000
	Mayo	2,10%		\$ 1.050.000
	Junio	2,09%		\$ 1.045.000
	Julio	2,09%		\$ 1.045.000
	Agosto	2,11%		\$ 1.055.000
	Septiembre	2,12%		\$ 1.060.000
	Octubre	2,09%		\$ 1.045.000
	Noviembre	2,00%		\$ 1.002.000
	Diciembre	2,03%		\$ 1.012.500
Total				\$12.669.500



ASESORIAS, CONSULTORIAS Y DEFENSA JURIDICA
SERVICIOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES
NIT: 901389348-6

2022	Enero	2,05%	\$50.000.000	\$1.023.500
	Febrero	2,12%		\$1.023.500
	Marzo	2,13%		\$1.023.500
	Abril	2,20%		\$1.023.500
	Mayo	2,27%		\$1.023.500
	Junio	2,34%		\$1.023.500
	Julio	2,43%		\$1.023.500
	Agosto	2,53%		\$1.265.000
	Septiembre	2,66%		\$1.330.000
	Octubre	2,78%		\$1.390.000
	Noviembre	2,89%		\$1.445.000
	Diciembre	3,08%		\$1.540.000
Total				\$14.134.500
2023	Enero	3,20%	\$50.000.000	\$1.600.000
	Febrero	3,33%		\$1.665.000
	Marzo	3,40%		\$1.700.000
	Abril	3,45%		\$1.725.000
	Mayo	3,34%		\$1.670.000
Total				\$8.360.000
Total Intereses Moratorios				\$37.540.000

Así las cosas, el demandado adeuda a mi mandante a la fecha las sumas de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000) por concepto de capital, TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 30.500.000), por concepto de intereses corrientes y TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 37.540.000) por concepto de intereses moratorios para un total de **CIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 118.040.000).**

Por otra parte, señor Juez le ruego que una vez quede en firme esta liquidación, se liberen los títulos a mi poderdante.

Atentamente,

ABG. DORIS SUAREZ DIAZ
C.C. No. 37.877.863 de Sabana de Torres (Sder)
T.P. No. 274.940 del C. S. de la Judicatura

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal Oriental No. 90 - 102 C. E. Cacique Of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA ADELANTADO POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA” en contra de la señora AURA CECILIA BAUTISTA MARTINEZ

RADICADO: 68001400300220220069800

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.293.574 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, me permito allegar al Despacho actualización de la liquidación del crédito de la obligación aquí ejecutada, efectuada hasta el **5 de mayo de 2023**, conforme a la información suministrada por mi prohiljada, así:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
32.222.223	29-nov-22	30-nov-22	2	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$59.328
32.222.223	1-dic-22	30-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$944.938
32.222.223	1-ene-23	30-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$979.904
32.222.223	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$950.578
32.222.223	1-mar-23	29-mar-23	29	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$1.002.719
INTERESES MORATORIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 29 DE MARZO DE 2023								\$3.937.469
PAGO EFECTUADO POR EL FNG EL 29-03-2023								\$25.777.778
SALDOS DE INTERESES								\$3.937.469
6.444.445	30-mar-23	30-mar-23	1	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$6.915
6.444.445	1-abr-23	30-abr-23	30	31,19%	46,79%	39,00%	3,25%	\$209.446
6.444.445	1-may-23	5-may-23	5	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$34.035
TOTAL INTERESES								\$4.187.865

CAPITAL	\$ 6.444.445
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.575.278
INTERESES MORATORIOS	\$ 4.187.865
TOTAL LIQUIDACION	\$ 12.207.588

Del señor Juez,



JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
C.C. No. 91.293.574 de Bucaramanga
T.P. No. 90.106 del C. S. de la J.
Y.Z. BBVA 1273

2023-00040 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Yary Katherin Jaimes Laguado <yary.jaimes@crezcamos.com>

Jue 14/09/2023 10:50 AM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LADY LILIANA MANRIQUE <lady.manrique@crezcamos.com>

 1 archivos adjuntos (90 KB)

2023-00040 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Señores

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

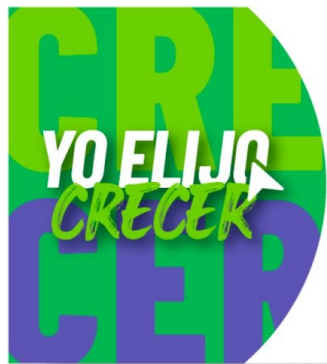
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **CRISTIAN CANDELA MEDINA**
Radicado: **68001400301520230004000**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Por medio del presente escrito, se allega la liquidación de crédito.

Cordialmente,

--



www.crezcamos.com

Yary Jaimes
Abogada Cobranza Jurídica

M 310 33 52 586
C yary.jaimes@crezcamos.com
D Cra. 23 # 28 - 27 Dirección General
Bucaramanga. S/der.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo es para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige(n). Con base en lo regulado en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 o cualquier otra que las modifique, adicione o complemente, le notificamos que si como lector de este correo, usted evidencia NO ser el destinatario de la información contenida en el mismo, cualquier distribución, modificación, difusión o copia total o parcial de la misma está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario final, por favor elimine el correo, inmediatamente e infórmenos por este mismo medio sobre la eliminación".

Señores
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **CRISTIAN CANDELA MEDINA**
Radicado: **68001400301520230004000**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.686.989 de Bucaramanga y portadora de la T.P. 225.258 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante **CREZCAMOS S.A. - Compañía de Financiamiento** identificada con Nit. No. 900.515.759-7, dentro del proceso de referencia. Por medio del presente escrito, se allega la liquidación de crédito.

De la obligación contenida en el PAGARÉ CODSEG 99277182630627613.

Intereses moratorios desde el 6 de enero de 2023, hasta el 13 de septiembre de 2023.

LIQUIDACIÓN COBRO JURÍDICO
Gerencia Integral de Cobranza



Fecha de exigibilidad de intereses	5-ene-2023	T Periodos	9	Modalidad	Microcrédito
INTERESES MORATORIOS HASTA 13-SEPT-2023					2.467.886
AGENCIAS EN DERECHO					575.000
CAPITAL					8.033.345
ABONOS					2.853.100
VALOR TOTAL					8.223.131

Nº	CAPITAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS	RESOLUCIÓN	TASA E.A	TASA MENSUAL	INTERES MENSUAL	INTERES ACUMULADO
1	8.033.345	06-ene-2023	31-ene-2023	26	Res. 1988	58,80%	3,93%	264.735	264.735
2	8.033.345	01-feb-2023	28-feb-2023	28	Res. 1988	58,80%	3,93%	315.645	580.380
3	8.033.345	01-mar-2023	31-mar-2023	31	Res. 1988	58,80%	3,93%	315.645	896.026
4	8.033.345	01-abr-2023	30-abr-2023	30	Res.0475	52,89%	3,60%	289.299	1.185.325
5	8.033.345	01-may-2023	31-may-2023	31	Res.0475	52,89%	3,60%	289.299	1.474.624
6	8.033.345	01-jun-2023	30-jun-2023	30	Res.0475	52,89%	3,60%	289.299	1.763.924
7	8.033.345	01-jul-2023	31-jul-2023	31	Res.0475	52,89%	3,60%	289.299	2.053.223
8	8.033.345	01-ago-2023	31-ago-2023	31	Res.0475	52,89%	3,60%	289.299	2.342.523
9	8.033.345	01-sept-2023	13-sept-2023	13	Res.0475	52,89%	3,60%	125.363	2.467.886

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE 2023 \$8.223.131.

Del señor juez,



YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO
C.C. No. 1.098.686.989 de Bucaramanga(S/der)
T.P. No. 225.258 del C.S de la J.
yary.jaimes@crezcamos.com

RAD 2023-160-01 MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Lun 22/01/2024 1:48 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RAD 2023-160-01 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: ENERGÍA & AGUA S.A.S. E.S.P
DDO: YANITH CORTES RINCON
RAD: 2023-160-01

CORDIAL SALUDO,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, **por** medio del presente me permito allegar Memorial con **Liquidación de Crédito**.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

--

Atentamente,

Juan José Contreras Balaguera

Coordinador Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa
Abogados

Rodríguez
Abogado

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.
C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel. 311 440 3435


ISO 9001
SC-CER881418


E-Net


Visualiza
aquí nuestro
PORTAFOLIO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y

EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico aux.juridico@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO**
DTE: **ENERGIA & AGUA S.A.S. E.S.P**
DDO: **YANITH CORTES RINCON**
RAD: **2023-160-01**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

TOTAL ENERGÍA FACTURA 1652861

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$27.923.391,00	10-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	21	\$378.845,71
\$27.923.391,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$546.571,99
\$27.923.391,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$552.206,15
\$27.923.391,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$570.153,52
\$27.923.391,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$574.899,95
\$27.923.391,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$591.028,55
\$27.923.391,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$609.260,54
\$27.923.391,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$628.185,23
\$27.923.391,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$652.122,57
\$27.923.391,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$677.182,54
\$27.923.391,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$711.548,10
\$27.923.391,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$740.759,59
\$27.923.391,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$771.199,67
\$27.923.391,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$818.872,21
\$27.923.391,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$849.173,34
\$27.923.391,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	28	\$823.759,90
\$27.923.391,00	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$898.908,17
\$27.923.391,00	01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	\$912.421,28
\$27.923.391,00	01-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	\$884.829,73
\$27.923.391,00	01-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	\$872.168,77
\$27.923.391,00	01-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	\$862.195,58
\$27.923.391,00	01-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$846.912,89
\$27.923.391,00	01-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$828.758,65
\$27.923.391,00	01-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	30	\$790.527,33
\$27.923.391,00	01-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$764.465,85
\$27.923.391,00	01-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	30	\$751.988,32

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del Llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
Cl 102 # 49e- 99 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0404
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



ISO-CERTS1415

TOTAL INTERESES
CAPITAL

\$18.908.946,15

\$27.923.391,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$46.832.337,15

ALUMBRADO PÚBLICO FACTURA 1652861

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$1.396.170,00	10-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	21	\$18.942,29
\$1.396.170,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$27.328,61
\$1.396.170,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$27.610,32
\$1.396.170,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$28.507,68
\$1.396.170,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$28.745,01
\$1.396.170,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$29.551,44
\$1.396.170,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$30.463,04
\$1.396.170,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$31.409,27
\$1.396.170,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$32.606,14
\$1.396.170,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$33.859,14
\$1.396.170,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$35.577,42
\$1.396.170,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$37.037,99
\$1.396.170,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$38.560,00
\$1.396.170,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$40.943,62
\$1.396.170,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$42.458,68
\$1.396.170,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	28	\$41.188,01
\$1.396.170,00	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$44.945,42
\$1.396.170,00	01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	\$45.621,08
\$1.396.170,00	01-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	\$44.241,50
\$1.396.170,00	01-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	\$43.608,45
\$1.396.170,00	01-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	\$43.109,79
\$1.396.170,00	01-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$42.345,66
\$1.396.170,00	01-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$41.437,95
\$1.396.170,00	01-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	30	\$39.526,38
\$1.396.170,00	01-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$38.223,31
\$1.396.170,00	01-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	30	\$37.599,43

TOTAL INTERESES
CAPITAL

\$945.447,61

\$1.396.170,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$2.341.617,61

ENERGIA REACTIVA CAPACITIVA FACTURA 1652861

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$864.977,00	10-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	21	\$11.735,42
\$864.977,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$16.931,05

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C
C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 283
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CERDS1418

\$864.977,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$17.105,57
\$864.977,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$17.661,53
\$864.977,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$17.808,55
\$864.977,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$18.308,17
\$864.977,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$18.872,94
\$864.977,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$19.459,16
\$864.977,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$20.200,66
\$864.977,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$20.976,94
\$864.977,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$22.041,48
\$864.977,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$22.946,35
\$864.977,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$23.889,29
\$864.977,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$25.366,03
\$864.977,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$26.304,66
\$864.977,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	28	\$25.517,44
\$864.977,00	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$27.845,29
\$864.977,00	01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	\$28.263,88
\$864.977,00	01-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	\$27.409,18
\$864.977,00	01-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	\$27.016,99
\$864.977,00	01-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	\$26.708,05
\$864.977,00	01-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$26.234,64
\$864.977,00	01-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$25.672,28
\$864.977,00	01-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	30	\$24.488,00
\$864.977,00	01-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$23.680,70
\$864.977,00	01-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	30	\$23.294,18

**TOTAL INTERESES
CAPITAL**

\$585.738,44

\$864.977,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$1.450.715,44

SALDO CARTERA FACTURA 1652861

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$96.458.498,00	10-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	21	\$1.308.683,76
\$96.458.498,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$1.888.077,05
\$96.458.498,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$1.907.539,68
\$96.458.498,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$1.969.537,00
\$96.458.498,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$1.985.933,08
\$96.458.498,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$2.041.647,67
\$96.458.498,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$2.104.628,22
\$96.458.498,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$2.170.001,61
\$96.458.498,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$2.252.690,73
\$96.458.498,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$2.339.257,83
\$96.458.498,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$2.457.970,12
\$96.458.498,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$2.558.878,25
\$96.458.498,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$2.664.030,38
\$96.458.498,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$2.828.710,27
\$96.458.498,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$2.933.382,44

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 5027

BOGOTÁ D.C
C1128 No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soto 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER551418

\$96.458.498,00	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	28	\$2.845.594,30
\$96.458.498,00	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	\$3.105.186,31
\$96.458.498,00	01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	\$3.151.866,00
\$96.458.498,00	01-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	\$3.056.553,81
\$96.458.498,00	01-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	\$3.012.817,80
\$96.458.498,00	01-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	\$2.978.366,42
\$96.458.498,00	01-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	\$2.925.573,96
\$96.458.498,00	01-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	\$2.862.861,99
\$96.458.498,00	01-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	30	\$2.730.795,81
\$96.458.498,00	01-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	\$2.640.769,10
\$96.458.498,00	01-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	30	\$2.597.666,75

TOTAL INTERESES
CAPITAL

\$65.319.020,33
\$96.458.498,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$161.777.518,33

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO DE TODAS
LA OBLIGACIONES

\$212.402.187

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

I. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
Cl 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4550

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



SC-CER051418

2015-40-01 ALLEGO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

FABIO CARDENAS VALENCIA <juridicaslex505@hotmail.com>

Vie 2/02/2024 8:43 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (900 KB)

RAD 2015-40-01.pdf;

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF: Proceso Ejecutivo instaurado por **FABIO CARDENAS VALENCIA** contra **CARLOS RAMIREZ ARDILA Y OTROS**

RAD: 2015-40-01 (JCMPAL 16)

FABIO CARDENAS VALENCIA, Abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 91.230.028, por medio de la presente allego archivo PDF con liquidación adicional del credito.

Del señor Juez,

FABIO CARDENAS VALENCIA

C.C. No. 91.230.028 de Bucaramanga

T.P. No. 82.318 del C.S.J.

CELULAR: 321-2455622

F.C.V

Abogados

Señor

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: Proceso Ejecutivo instaurado por FABIO CARDENAS VALENCIA contra MARLEN TARAZONA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO RAMIREZ ARDILA.

RAD: 2015-40-01

(Era del Juzgado 16 Civil Municipal)

FABIO CARDENAS VALENCIA, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente allego **LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO**, de conformidad al art. 446 del C.G.P, toda vez que el mismo artículo no limita las veces que se pueda presentar las liquidaciones adicionales, más si hace mención de que en evento de existir actualizaciones de crédito se procederá igual que los numerales 1, 2 y 3 del mismo artículo, igualmente los artículos 447, 455 y 461 hacen mención de que en el evento de existir dineros por concepto de embargos de dinero, saldos de remate y pago total de la obligación se tramitaran por esos artículos, más en ninguna parte de estos artículos menciona que de no existir tales condiciones no se pueda realizar liquidaciones adicionales de crédito.

Por lo anteriormente expuesto solicito se corra traslado de la presente liquidación adicional de crédito:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NUMERO DE DIAS	INTERESES DE MORA	VALOR INTERESES MENSUALES	ABONOS	SALDO DE INTERESES
Intereses de mora aprobados al 27 DE AGOSTO DE 2019							882.076
2.600.000	28-Ago-19	30-Agos-19	3	2.14%	5.564		887.640
2.600.000	1-Sept-19	30-Sept-19	30	2.14%	55.640		943.280
2.600.000	1-Oct-19	30-Oct-19	30	2.12%	55.120		998.400
2.600.000	1-Nov-19	30-Nov-19	30	2.11%	54.860		1.053.260
2.600.000	1-Dic-19	30-Dic-19	30	2.10%	54.600		1.107.860
2.600.000	1-Ene-20	30-ene-20	30	2.09%	54.340		1.162.200
2.600.000	1-Feb-20	30-Feb-20	30	2.12%	55.120		1.217.320
2.600.000	1-Mar-20	30-Mar-20	30	2.11%	54.860		1.272.180
2.600.000	1-Abr-20	30-Abr-20	30	2.08%	54.080		1.326.260
2.600.000	1-May-20	30-May-20	30	2.03%	52.780		1.379.040
2.600.000	1-Jun-20	30-Jun-20	30	2.02%	52.520		1.431.560
2.600.000	1-Jul-20	30-Jul-20	30	2.02%	52.520		1.484.080
2.600.000	1-Agos-20	30-Agos-20	30	2.04%	53.040		1.537.120
2.600.000	1-Sept-20	30-Sept-20	30	2.05%	53.300		1.590.420
2.600.000	1-Oct-20	30-Oct-20	30	2.02%	52.520		1.642.940
2.600.000	1-Nov-20	30-Nov-20	30	2.00%	52.000		1.694.940
2.600.000	1-Dic-20	30-Dic-20	30	1.96%	50.960		1.745.900
2.600.000	1-Ene-21	30-Ene-21	30	1.94%	50.440		1.796.340
2.600.000	1-Feb-21	30-Feb-21	30	1.97%	51.220		1.847.560

F.C.V

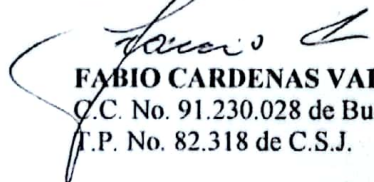
Abogados

2.600.000	1-Mar-21	30-Mar-21	30	1.95%	50.700		1.898.260
2.600.000	1-Abr-21	30-Abr-21	30	1.94%	50.440		1.948.700
2.600.000	1-May-21	30-May-21	30	1.93%	50.180		1.998.880
2.600.000	1-Jun-21	30-Jun-21	30	1.93%	50.180		2.049.060
2.600.000	1-Jul-21	30-Jul-21	30	1.93%	50.180		2.099.240
2.600.000	1-Ago-21	30-Ago-21	30	1.94%	50.440		2.149.680
2.600.000	1-Sep-21	30-Sep-21	30	1.93%	50.180		2.199.860
2.600.000	1-Oct-21	30-Oct-21	30	1.92%	49.920		2.249.780
2.600.000	1-Nov-21	30-Nov-21	30	1.94%	50.440		2.300.220
2.600.000	1-Dic-21	30-Dic-21	30	1.96%	50.960		2.351.180
2.600.000	1-Ene-22	30-Ene-22	30	1.98%	51.480		2.402.660
2.600.000	1-Feb-22	30-Feb-22	30	2.04%	53.040		2.455.700
2.600.000	1-Mar-22	30-Mar-22	30	2.06%	53.560		2.509.260
2.600.000	1-Abr-22	30-Abr-22	30	2.12%	55.120		2.564.380
2.600.000	1-May-22	30-May-22	30	2.12%	55.120		2.619.500
2.600.000	1-Jun-22	30-Jun-22	30	2.12%	55.120		2.674.620
2.600.000	1-Jul-22	30-Jul-22	30	2.25%	58.500		2.737.800
2.600.000	1-Ago-22	30-Ago-22	30	2.43%	63.180		2.800.980
2.600.000	1-Sep-22	30-Sep-22	30	2.55%	66.600		2.867.580
2.600.000	1-Oct-22	30-Oct-22	30	2.65%	68.900		2.936.480
2.600.000	1-Nov-22	30-Nov-22	30	2.76%	71.760		3.008.240
2.600.000	1-Dic-22	30-Dic-22	30	2.93%	76.180		3.084.420
2.600.000	1-Ene-23	30-Ene-23	30	3.04%	79.040		3.163.460
2.600.000	1-Feb-23	30-Feb-23	30	3.16%	82.160		3.245.620
2.600.000	1-Mar-23	30-Mar-23	30	3.22%	83.720		3.329.340
2.600.000	1-Abr-23	30-Abr-23	30	3.27%	85.020		3.414.360
2.600.000	1-May-23	30-May-23	30	3.17%	82.420		3.496.780
2.600.000	1-Jun-23	30-Jun-23	30	3.12%	81.120		3.577.900
2.600.000	1-Jul-23	30-Jul-23	30	3.09%	80.340		3.658.240
2.600.000	1-Ago-23	30-Ago-23	30	3.03%	78.780		3.737.020
2.600.000	1-Sep-23	30-Sep-23	30	2.97%	77.220		3.814.040
2.600.000	1-Oct-23	30-Oct-23	30	2.97%	77.220		3.891.060
2.600.000	1-Nov-23	30-Nov-23	30	2.97%	77.220		3.968.080
2.600.000	1-Dic-23	30-Dic-23	30	2.69%	69.940		4.038.020
2.600.000	1-Ene-24	30-Ene-24	30	2.53%	65.780		4.103.800

capital	2.600.000
Intereses	4.103.800
Total capital e intereses	6.703.800

SON: Seis millones setecientos tres mil ochocientos pesos mcte. (\$6.703.800)

Del señor Juez,


FABIO CARDENAS VALENCIA
 C.C. No. 91.230.028 de Bucaramanga
 T.P. No. 82.318 de C.S.J.

CRA. 13 No. 35-15 OFICINA 703
 EDIFICIO LAS VILLAS - BUCARAMANGA
 Email: juridicaslex505@hotmail.com

TELEFONO: 6705899-6703400
 CELULAR: 321-2455622

Proceso Ejecutivo de MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ en contra de HERMINDA CAMARGO VILLABONA - Radicado: 2022-00355-

katherinne Velasco Landazabal <katherinnevelascol@hotmail.com>

Vie 2/02/2024 12:00 PM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: LAURAGIULIANNA.VANEGAS@USTABUCA.EDU.CO <LAURAGIULIANNA.VANEGAS@USTABUCA.EDU.CO>;
LAURAGIULIANNA.VANEGAS@USTABUCA.EDU.CO <LAURAGIULIANNA.VANEGAS@USTABUCA.EDU.CO>

 2 archivos adjuntos (778 KB)

2022-00355 MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ- LIQUIDACION ACTUALIZADA.pdf; 2022-00355 MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ- SOLICITUD OFICIO CATASTRAL.pdf;

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de **MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ** contra **HERMINDA CAMARGO VILLABONA**.

RAD. 2022 - 00355

En mi calidad de endosataria en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito enviar los siguientes documentos para el correspondiente tramite:

1. Liquidacion actualizada de crédito
2. solicitud de expedición de certificado de avalúo catastral.

Para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, se copia en el correo a la apoderada de la parte demandada para efectos de notificaciones judiciales.

Favor confirmar acuse de recibo del presente correo.

Con mi acostumbrado respeto.

Katherinne Velasco Landazabal
Abogada
T.P. 289.956 Del C. S. de la J.

KATHERINNE A. VELASCO LANDAZABAL
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Singular de **MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ** contra **HERMINDA CAMARGO VILLABONA.**

RAD. 2022 - 00355

En mi calidad de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente por medio del presente escrito, solicito a su señoría oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-297642 inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 31AN-32 casa 11 Urbanización Villa Alegria II Etapa de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **HERMINDA CAMARGO PARRA**, identificada con la C.C. No. 37.877.704, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, para efectos de allegarlo a su despacho para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

KATHERINNE VELASCO

KATHERINNE A. VELASCO LANDAZABAL

C.C. No. 1.095.929.584 de Girón.

T.P. No. 289.956 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3166264875

Email: katherinnevelascol@hotmail.com

KATHERINNE A. VELASCO LANDAZABAL
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de MARTHA LUCIA GONZALEZ MARTINEZ contra
HERMINDA CAMARGO PARRA.

RAD: 2022 - 00355

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar al Señor Juez, que allego a su despacho la Liquidación Actualizada del Crédito

CAPITAL: \$4.924.000,00

MESES	% MES	CANT. DIAS	I. DÍAS EN \$COL	TOTAL MES CON CAPITAL
Agosto-19	2,14%	10	\$35.452,00	\$35.452,00
Septiembre-19	2,14%	30	\$105.373,00	\$105.373,00
Octubre-19	2,12%	31	\$104.388,00	\$104.388,00
Noviembre-19	2,11%	30	\$103.896,00	\$103.896,00
Diciembre-19	2,10%	31	\$103.404,00	\$103.896,00
Enero-20	2,09%	31	\$102.911,00	\$102.911,00
Febrero-20	2,12%	28	\$104.388,00	\$104.388,00
Marzo-20	2,11%	31	\$103.896,00	\$103.896,00
Abril-20	2,08%	30	\$102.419,00	\$102.419,00
mayo-20	2,03%	31	\$99.572,00	\$99.572,00
Junio-20	2,02%	30	\$99.468,00	\$99.468,00
Julio-20	2,02%	31	\$99.468,00	\$99.468,00
Agosto-20	2,04%	31	\$100.449,00	\$100.449,00
Septiembre-20	2,05%	30	\$100.942,00	\$100.942,00
Octubre-20	2,02%	31	\$99.468,00	\$99.468,00
Noviembre-20	2,00%	30	\$98.480,00	\$98.480,00
Diciembre-20	1,96%	31	\$96.510,00	\$96.510,00
Enero-21	1,94%	31	\$95.525,00	\$95.525,00
Febrero-21	1,97%	28	\$97.002,00	\$97.002,00
Marzo-21	1,95%	31	\$96.018,00	\$96.018,00
Abril-21	1,94%	30	\$95.525,00	\$95.525,00
Mayo-21	1,93%	31	\$95.033,00	\$95.033,00
Junio-21	1,93%	30	\$95.033,00	\$95.033,00
Julio-21	1,93%	31	\$95.033,00	\$95.033,00
Agosto-21	1,94%	31	\$95.525,00	\$95.525,00
Septiembre-21	1,93%	30	\$95.033,00	\$95.033,00

KATHERINNE A. VELASCO LANDAZABAL
ABOGADA

Octubre-21	1,92%	31	\$94.540,00	\$95.033,00
Noviembre-21	1,94%	30	\$95.525,00	\$95.525,00
Diciembre-21	1,96%	31	\$96.510,00	\$96.510,00
Enero-22	1,98%	31	\$97.495,00	\$21.780,00
Febrero-22	2,04%	28	\$100.449,00	\$100.449,00
Marzo-22	2,06%	31	\$101.434,00	\$101.434,00
Abril-22	2,12%	30	\$104.388,00	\$104.388,00
Mayo-22	2,04%	31	\$100.449,00	\$100.449,00
Junio-22	2,04%	30	\$100.449,00	\$100.449,00
Julio-22	2,04%	31	\$100.449,00	\$100.449,00
Agosto-22	2,04%	31	\$100.449,00	\$100.449,00
Septiembre-22	2,04%	31	\$100.449,00	\$100.449,00
Octubre-22	2,04%	31	\$100.449,00	\$100.449,00
Noviembre -22	2,76%	30	\$135.902,00	\$135.902,00
Diciembre -22	2,93%	31	\$144.273,00	\$144.273,00
Enero -23	3,04%	31	\$149.689,00	\$149.689,00
Febrero -23	3,16%	28	\$155.598,00	\$155.598,00
Marzo -23	3,04%	31	\$149.689,00	\$149.689,00
Abril -23	3,27%	30	\$161.014,00	\$149.689,00
Mayo -23	3,17%	31	\$156.090,00	\$156.090,00
Junio -23	3,12%	30	\$153.628,00	\$153.628,00
Julio -23	3,03%	31	\$149.197,00	\$149.197,00
Agosto -23	3,03%	31	\$149.197,00	\$149.197,00
Septiembre -23	2,97%	30	\$146.242,00	\$146.242,00
Octubre -23	2,83%	31	\$139.349,00	\$139.349,00
Noviembre -23	2,83%	30	\$139.349,00	\$139.349,00
Diciembre -23	2,69%	31	\$132.455,00	\$132.455,00
Enero -24	2,53%	31	\$124.577,00	\$124.577,00

TOTAL INTERÉS:
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES:

\$ 5.964.043,00
\$ 10.888.043,00

GRAN TOTAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$10´888.043,00)

Del Señor Juez, Atentamente,

KATHERINNE VELASCO
KATHERINNE ALEJANDRA VELASCO LANDAZABAL
1.095.929.584 de Girón
T.P 289.956 C.S.

Celular: 3166264875
Email: katherinnevelascol@hotmail.com